

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 8.592/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 4/2014, de modificación de créditos mediante suplementos de crédito, en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos.

## A) Aumentos en Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
0	Deuda Pública	3.600,00

## B) Financiación

Capítulo	Denominación	Importe
0	Deuda Pública	3.600,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del citado cuerpo legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 2 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.